

RESOLUCIÓN N° 972/2022, de 24 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de las obras de reforma del aula 09 bis del Aulario de la Universidad Pública de Navarra para su transformación en un espacio de encuentro y reunión para el alumnado. (O-ABR0001/2022)

Autorizada la contratación de las obras de reforma del aula 09 bis del Aulario de la Universidad Pública de Navarra para su transformación en un espacio de encuentro y reunión para el alumnado por Resolución N° 739/2022, de 30 de marzo.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS:

	Rio Valle Construcción y Obra Pública, S.L.	Construcciones Boreste S.A	Construcciones Ecay, S.L.	Construcciones Díaz García S.L.
Plan de ejecución de obra (hasta 20 puntos)	17	19	17	17
Idoneidad, coherencia, grado de detalle, y explicación en cuanto a las unidades de obra a ejecutar con medios propios y a subcontratar. Plazo parcial asignado a cada subcontrata y su encaje e idoneidad en el plan de ejecución de la obra (hasta 5 puntos)	5	2	2	2
TOTAL	22	21	19	19

VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES CON FÓRMULA:

	Rio Valle Construcción y Obra Pública, S.L.	Construcciones Boreste S.A	Construcciones Ecay, S.L.	Construcciones Díaz García S.L.
Propuesta económica (IVA excluido) (60 puntos)	57,54	53,29	55,68	60
Garantías complementarias (5 puntos)	5	5	5	5
Criterios de carácter social- Compromiso de subcontratación con Centros Especiales para limpieza final (10 puntos)	10	10	10	10
TOTAL	72,54	68,29	70,68	75

VALORACIÓN TOTAL:

	Rio Valle Construcción y Obra Pública, S.L.	Construcciones Boreste S.A	Construcciones Ecay, S.L.	Construcciones Díaz García S.L.
Criterios cualitativos	22	21	19	19
Criterios evaluables con fórmula	72,54	68,29	70,68	75
TOTAL	94,54	89,29	89,68	94

Los motivos por los que la oferta de la empresa Rio Valle Construcción y Obra Pública, S.L ha obtenido la mayor puntuación en el concurso son los siguientes: en los criterios sujetos a valoración cualitativa obtuvo la mejor puntuación, según el informe técnico emitido y aprobado por la Mesa de Contratación. Dicha mejor puntuación obedece a que realiza una propuesta de ejecución con una buena planificación e implanta buenas medidas correctoras para evitar molestias a la comunidad universitaria. Unida la valoración técnica a la puntuación obtenida mediante fórmulas resulta la propuesta de la empresa Rio Valle Construcción y Obra Pública, S.L. la de mejor calidad precio.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de las obras de reforma del aula 09 bis del Aulario de la Universidad Pública de Navarra para su transformación en un espacio de encuentro y reunión para el alumnado, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa Rio Valle Construcción y Obra Pública, S.L (NIF B-31078058) con una oferta económica de 436.902,93 euros, IVA excluido, un plazo máximo de ejecución de 4 meses contados desde la formalización del contrato y un periodo de garantía de 6 años.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán:

- 413.639,86 euros con cargo a la partida 740/11.11.A/622.00 “*Edificios y otras construcciones*” del Presupuesto de Gastos de 2022 correspondiendo a IVA deducible 13.639,86 euros.
- 115.012,69 euros con cargo a la partida 722/11.11/622.00 “*Edificios y otras construcciones*” del Presupuesto de Gastos de 2022, correspondiendo a IVA deducible, 3.792,57 euros.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 24 de mayo de 2022

16571635C
RAMON
GONZALO (R:
Q3150012G)

Firmado digitalmente
por 16571635C
RAMON GONZALO (R:
Q3150012G)
Fecha: 2022.05.24
18:47:34 +02'00'

Ramón Gonzalo García
Rector